RAZON SOCIAL:	**DB SYSTEM SAS**
NIT:	830.039.811-7
A.R.L:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
CIUDAD:	BOGOTÁ
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCION:	CALLE 97A N° 53-01
TELEFONO:	(+571) 390 7013
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA:	6202
CLASE DE RIESGO:	I

ARTICULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9ª de 1979 Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1205 de 1994, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 1356 del 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido por el decreto 614 de 1984, la resolución 2013 de 1986, la resolución 1016 de 1.989 y ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015.

ARTICULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes en su sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo –SG-SST-, elaborado de acuerdo con el decreto 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 del 2012, Decreto 1072 de 2015, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos.

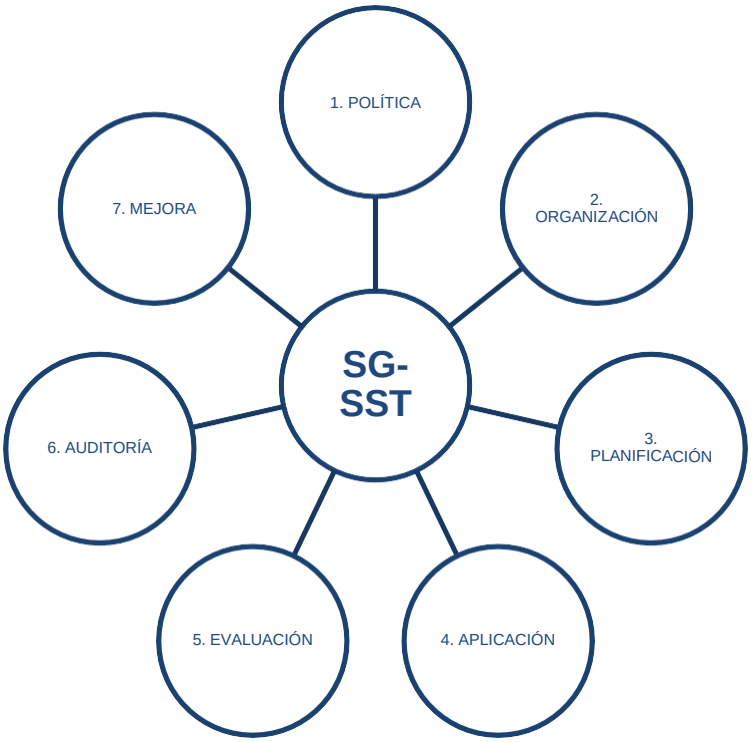

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente, por:

CLASIFICACIÓN	
CLASE DE PELIGRO	**DESCRIPCIÓN**
BIOLÓGICO	Virus, bacterias, hongos y parásitos.
FÍSICO	Iluminación, radiaciones no ionizantes (ultravioleta).
QUÍMICO	Líquidos, gases y vapores.
BIOMECÁNICO	Posturas prolongadas, mantenidas, forzadas.
MECÁNICO	Elementos de trabajo con bordes regulares e irregulares y filo.
ELÉCTRICO	Contacto directo e indirecto con cableado de baja tensión, fenómenos electrostáticos.
PÚBLICO	Robos, atracos, atentados de origen público, accidente de tránsito.
TECNOLÓGICO	Explosión, incendio.
PSICOSOCIAL	Gestión organizacional, características de la organización, condiciones de las tareas, jornada de trabajo.
LOCATIVO	Distribución de área de trabajo, sistemas de almacenamiento.

CLASIFICACIÓN	
CLASE DE PELIGRO	**DESCRIPCIÓN**
CONDICIONES AMBIENTALES	Fuertes lluvias, tormentas eléctricas, fuertes vientos, sismos.

PARAGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajo, de conformidad con lo estipulado en el programa de SG-SST de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad, que sean concordantes con el presente reglamento y con el SG-SST de la empresa.

PARÁGRAFO. Como obligaciones de los trabajadores en relación con la protección de su salud en el SG-SST se encuentran entre otras las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas del SG-SST.
- Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación el SG-SST.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 6. La empresa ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitando respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación del representante legal y aplica mientras que la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas, o cuando dicten disposición gubernamental que modifique las normal del reglamento o que limiten si vigencia.

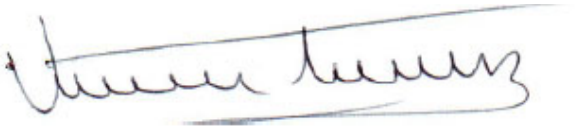

Oscar Alberto Suarez Ramírez
Representante Legal
DB SYSTEM SAS